

## Bien a subastar

Urbana 18. Tipo D, en calle Gómez de Avellaneda, edificio «Verdeluz». Inscrita al tomo 1.497, libro 41, folio 135, finca número 51.307.

Valorada en la suma de 7.200.000 pesetas.

Sirva de notificación a los demandados, don Francisco Caballero Gil y doña Antonia Rivas Bermejo.

Dado en Huelva a 23 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Isabel María Alastruey Ruiz.—La Secretaria.—5.463.

## IRÚN

*Edicto*

Don Julián Manteca Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Irún (Guipúzcoa),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 243/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzcoa y San Sebastián, contra doña María Carmen Templado Templado y don Luis María Caballero Caballero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1890/0000/18/243/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Piso vivienda tercero, izquierda, de la casa número 51, hoy número 33, de la calle Fuenterrabía, de Irún. Ocupa una extensión aproximada de 87 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de San Sebastián al tomo 966, libro 728 de Irún, folio 115, finca 19.446, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 7.460.954 pesetas.

Dado en Irún (Guipúzcoa) a 14 de enero de 1999.—El Juez, Julián Manteca Pérez.—El Secretario.—5.451.

## LA BISBAL D'EMPORDÀ

*Edicto*

Don Jorge Obach Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 235/1998, promovido por Caja de Ahorros de Catalunya, representado por el Procurador don Pere Ferrer i Ferrer, contra doña María Borrull Tudela y don Carlos Prada Fernández, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, y en un solo lote la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle les Mesures, 17, segundo piso, de La Bisbal (Girona) en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 22 de marzo de 1999 y a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 17.260.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 22 de abril de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 1652 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

## Finca objeto de la subasta

Urbana. Número 6, del bloque XIII-E de la urbanización «Calella Park» del vecindario de Calella del término de Palafrugell. Es apartamento puerta segunda en el piso primero de la escalera A, situado a la derecha según se entra al portal. Consta de vestíbulo, salón con cocina-comedor, dos dormitorios y cuarto de baño, con una superficie de 57 metros 50 decímetros cuadrados, más una terraza en la fachada este, de 8 metros 60 decímetros cuadrados. Linda, conforme al mismo se entra: Al oeste, derecha, con la caja de escalera A, y con la calle o camino público, mediante jardín privativo del apartamento puerta segunda de la planta baja o entidad número 4, en su proyección vertical; al sur, fondo, con parte del apartamento dúplex o entidad número 2; al este, izquierda, con terreno común del edificio, mediante la terraza del apartamento puerta segunda de la planta baja o entidad número 4, en su proyección vertical, y al norte, frente, con el apartamento puerta 1 de esta misma planta y escalera o entidad número 5 y con la caja de escalera A; por debajo, con el apartamento puerta segunda de la planta baja o entidad número 4, y por encima, con el apartamento puerta segunda del piso segundo de la misma escalera o entidad número 8.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, tomo 2.770 del archivo, libro 436 de Palafrugell, folio 78, finca 12.197-N, inscripción quinta.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 19 de enero de 1999.—El Juez, Jorge Obach Martínez.—El Secretario.—5.432.

## LLÍRIA

*Edicto*

Doña Pilar Ferrando Mansanet, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria,

Hace saber: Que en los autos que tramito con el número 98/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Banco de Santander, representado por el Procurador Nava González, contra don Francisco Villaescusa Ochando y doña Carmen García Herraiz, he acordado:

Sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 15 de marzo de 1999; por segunda, el día 16 de abril de 1999, y por tercera, el día 14 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

## Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente, en esta Secretaría, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los